

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **30496**

Ref. Expediente N° NC2018/0000620

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de enero de 2018, con el N°NC2018/0000620, por DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “REVESTIMIENTO APUNTALANTE PARA RECUPERACIÓN DE METALES PESADOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/039492 del 27 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 824 el 19 de abril de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11571, notificado el 16 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0015636 el 14 de diciembre de 2020, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 5 que reemplazan las originalmente presentadas.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0015636 el 14 de diciembre de 2020, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un apuntalante revestido, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2013186624, en que el revestimiento del apuntalante está compuesto por una matriz de resina polimérica que incluye cristales de recuperación de metales pesados incrustados, donde al menos el 20% de los mismos corresponden a sulfato de bario. Así mismo, la matriz de resina polimérica puede ser seleccionada de resinas de poliuretano, epoxi o híbridas. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de absorción de materiales radiactivos en/sobre el apuntalante revestido al emplearse en fluidos de fracturación en un pozo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 30496

Ref. Expediente N° NC2018/0000620

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 5 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0000620 el 23 de enero de 2018, tituló la invención como: “REVESTIMIENTO APUNTALANTE PARA RECUPERACIÓN DE METALES PESADOS”. Sin embargo, no se acepta porque no abarca completamente la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “REVESTIMIENTO APUNTALANTE QUE COMPRENDE SULFATOS DE METAL ALCALINOTÉRREO, PARA RECUPERACIÓN DE METALES PESADOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“REVESTIMIENTO APUNTALANTE QUE COMPRENDE SULFATOS DE METAL ALCALINOTÉRREO, PARA RECUPERACIÓN DE METALES PESADOS”

Clasificación IPC: C09K 8/80.

Reivindicaciones: 1 a 5 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0015636 el 14 de diciembre de 2020, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC.

Domicilio: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC 2040 Dow Center Midland, MI 48674 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Arjun RAGHURAMAN, Juan Carlos MEDINA, Sachit GOYAL, Kaoru AOU, H. Robert GOLTZ, Fabio AGUIRRE VARGAS, Avery L. WATKINS, David A. REUSCHLE, Ann F. JOHNSON, y Yasmin N. SRIVASTAVA

Prioridades N°: 30/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/186,645
30/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/186,669
30/06/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/186,671

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/039492 **Fecha:** 27 de junio de 2016.

Vigente desde: 27 de junio de 2016 **Hasta:** 27 de junio de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 30496

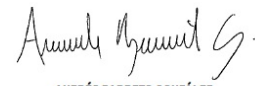
Ref. Expediente N° NC2018/0000620

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.05.20
23:03:14 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un apuntalante revestido, caracterizado porque comprende:
una partícula apuntalante de núcleo sólido seleccionada de: arena de sílice y apuntalantes a base de cerámica; y

un revestimiento de recuperación de metales pesados sobre la partícula apuntalante de núcleo sólido que incluye cristales de recuperación de metales pesados incrustados dentro de una matriz de resina polimérica que incluye una o más resinas de poliuretano, una o más resinas epoxi, y/o una o más resinas híbridas poliuretano/epoxi; en donde:

los cristales de recuperación de metales pesados incluyen al menos 20% en peso de sulfatos de metal alcalinotérreo, con base en el peso total de los cristales de recuperación de metales pesados en el revestimiento de recuperación de metales pesados, y

los cristales de recuperación de metales pesados se proporcionan en un polímero portador cuando se forma el revestimiento de recuperación de metales pesados, siendo el polímero portador una resina reticulable que incluye poliéter poliol o una resina epoxi líquida de manera que se obtiene una resina polimérica permeable o semipermeable de la matriz de resina polimérica.

2. El apuntalante revestido de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque los cristales de recuperación de metales pesados tienen un punto de fusión mayor de 500°C.

3. El apuntalante revestido de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque los cristales de recuperación de metales pesados incluyen al menos 50% en peso de sulfato de bario, con base en el peso total de los cristales de recuperación de metales pesados en el revestimiento de recuperación de metales pesados.



Resolución N° **30496**

Ref. Expediente N° NC2018/0000620

4. El apuntalante revestido de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque la matriz de resina polimérica es al menos una seleccionada del grupo de una matriz a base de poliuretano y una matriz a base de epoxi.

5. El apuntalante revestido de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la matriz de resina polimérica es una matriz híbrida de poliuretano/epoxi

